



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 239/14

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

VISTO las Leyes Nos. 26.206, 26.061, 26.877 y 26.892 y las resoluciones CFE Nos. 84/09, 93/09, 217/14 y 226/14 y,

CONSIDERANDO:

Que entre los fines y objetivos de la Ley de Educación Nacional (LEN) están los referidos a brindar una formación integral, comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos y respeto a los derechos humanos.

Que conforme la Ley de Educación Nacional debe garantizarse en el ámbito educativo los derechos de los niños y adolescentes estatuidos por la Ley N° 26.061.

Que la Ley N° 26.206 prescribe que debe asegurarse la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todo el país.

Que teniendo en cuenta el abordaje integral que requiere un modelo de educación de calidad e inclusivo, fue sancionada la Ley N° 26.892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN es autoridad de aplicación a nivel nacional de la Ley N° 26.892 y asume la responsabilidad de articular con las jurisdicciones educativas, para la resolución de conflictos.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó oportunamente la Resolución N° 93/09, la que acuerda una serie de orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria y prevé, entre otras medidas, la institucionalización de los acuerdos escolares de convivencia.

Que, a su vez, y teniendo en cuenta las previsiones establecidas por la Ley N° 26.892, este organismo acordó la Resolución CFE N° 217/14, que aprueba la "Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar".



Consejo Federal de Educación

Que posteriormente se aprobó la Resolución CFE N° 226/14, la que entre otras medidas, establece en sus artículos 10° y 11°, aprobar una normativa federal respecto de criterios para la elaboración de los Acuerdos de Convivencia en el Nivel Inicial y en el Nivel Primario y la dependencia, organización y modos de intervención de los Equipos de Apoyo y Orientación Escolares.

Que los Equipos de Apoyo y Orientación constituyen un actor institucional prioritario y estratégico, en tanto el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016, define que los actores del sistema educativo deben articular sus acciones para fortalecer las trayectorias educativas y ampliar estrategias de inclusión de niños/as, adolescentes y jóvenes escolarizados/as y no escolarizados/as, para garantizar sus estudios primarios y secundarios obligatorios.

Que en cumplimiento de esos mandatos, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a través de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD, conjuntamente con las Direcciones y Coordinaciones de las jurisdicciones, presentan a este cuerpo los documentos previstos.

Que luego de más de 30 años de continuidad democrática, pensada en términos de construcción histórica y cultural, se hace propicio consolidar vínculos de convivencia y prácticas escolares fundadas en la igualdad, el respeto, la solidaridad, la justicia y la cooperación, como así también la reelaboración de las formas tradicionales de abordaje de la conflictividad en las escuelas del Nivel Inicial y Primario.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN es el ámbito de coordinación y acuerdo de la política educativa nacional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Formosa y Santa Fe, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 60° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los documentos relativos a las Pautas y Criterios Federales para la elaboración de Acuerdos de Convivencia para el Nivel Inicial y el Nivel Primario,



Consejo Federal de Educación

conforme lo establecido por el artículo 10º de la Resolución CFE N° 226/14, que como anexo I forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Las jurisdicciones reglamentarán en un plazo no mayor a 6 (seis) meses, conforme las disposiciones de ésta resolución, los acuerdos normativos para la promoción y el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las escuelas del Nivel Inicial y Primario. Las instituciones educativas deberán elaborar o revisar los acuerdos institucionales y las normas vinculadas a la convivencia escolar, para su adecuación a los criterios que se establecen en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el documento "*Pautas federales para el acompañamiento y la intervención de los Equipos de Apoyo y Orientación Escolar que trabajan en el ámbito educativo*", conforme lo dispuesto por el artículo 11º de la Resolución CFE N° 226/14, que como anexo II forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del CFE

Resolución CFE N° 239/14



Consejo Federal de Educación

RESOLUCIÓN CFE Nº 239/14

ANEXO I

PAUTAS Y CRITERIOS FEDERALES PARA LA ELABORACIÓN DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA PARA EL NIVEL INICIAL Y EL NIVEL PRIMARIO

APARTADO A:

PRINCIPIOS Y CRITERIOS COMUNES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS REGLAMENTOS VINCULADOS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIO.

APARTADO B:

DIMENSIONES DE LA CONVIVENCIA EN LA EDUCACIÓN INICIAL.

APARTADO C:

HACIA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA GENERACIÓN DE VÍNCULOS DE CUIDADO Y RESPETO EN LA ESCUELA: *CONSEJOS ESCOLARES* Y *CONSEJOS DE AULA* EN EL NIVEL PRIMARIO.



Consejo Federal de Educación

APARTADO A:

PRINCIPIOS Y CRITERIOS COMUNES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS REGLAMENTOS VINCULADOS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y EL ABORDAJE DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIO

- I. La vida cotidiana en las escuelas se encuentra atravesada por diversas variables vinculadas a lo social, político, cultural, económico y geográfico, que implican la necesidad de generar herramientas propias para la participación y convivencia escolar, que consideren las particularidades de cada institución y su contexto, sin perder de vista su integración en el sistema educativo nacional.
- II. Las acciones y las intervenciones vinculadas a participación, convivencia y reparación en el ámbito escolar, deben reconocer y promover la inclusión de todos los alumnos en las escuelas, en términos de ingreso, permanencia y egreso, tal como establece el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente.
- III. La conflictividad es parte inherente al vínculo entre las personas, y por lo tanto las propuestas de abordaje e intervención pedagógica frente a las situaciones cotidianas de la convivencia escolar deben orientarse al reconocimiento del conflicto y la generación de estrategias de resolución a través del diálogo y la participación desde una perspectiva democrática fundada en la justicia, los derechos y el reconocimiento de las diversas identidades culturales.
- IV. Se presentan situaciones en la convivencia escolar que implican cierto tipo de conflicto que no requiere intervención diferenciada de la que se lleva adelante cotidianamente en la institución. Hay otro grupo de conflictos que se expresan de manera un tanto más excepcional, en los que puede estar involucrado algún hecho de violencia o de vulneración de derechos, que necesitan otro abanico de posibilidades de intervención. Las diversas manifestaciones de los conflictos requieren de un tratamiento distinto y contextualizado.
- V. El lugar de las familias, en todas sus configuraciones, y de los adultos que son parte de las instituciones educativas es central en todas las instancias de participación que se establezcan, así como también la responsabilidad de los mismos en el acompañamiento de la trayectoria escolar de los alumnos y la definición de situaciones específicas en todos los procesos que se habiliten como parte de las estrategias de abordaje e intervención pedagógica que institucionalmente se establezcan.
- VI. Afianzar y valorar las prácticas de diálogo como herramientas para el abordaje de los conflictos en el ámbito educativo y como aprendizaje para ser extendido a todos



Consejo Federal de Educación

los ámbitos de la vida cotidiana, posibilita el acercamiento a la discusión sobre temas relacionados con derechos, normas y valores.

- VII. Entendemos que en la escuela, como parte de lo público, resulta central que ante una trasgresión exista la posibilidad de reparación. Las instituciones educativas deberán incorporar en sus acuerdos de convivencia una estructura para categorizar las transgresiones con criterios consensuados y graduales (por ejemplo: leves, moderadas y graves; los agravantes o la reiteración de la misma transgresión, advertencias previas, etc.).
- VIII. Ya sea ante conflictos en la cotidianeidad de la escuela o ante la emergencia de otros particulares o de carácter excepcional, las formas de reparación/sanción que se establezcan a partir de la intervención pedagógica institucional deberán estar centradas en propuestas que fortalezcan su carácter educativo, progresivo y proporcional, así como no punitivo, jurídico o patologizante, reconociendo y garantizando el derecho de todos los alumnos a ser escuchados.
- IX. La perspectiva para pensar las sanciones se orienta a comprenderlas como parte del proceso educativo. Por un lado, resulta la forma de equilibrar la reciprocidad entre el colectivo que se regula por determinadas normas y los miembros que la transgreden. La existencia de las reparaciones/sanciones refuerza el sentido de lo colectivo y del respeto por lo común y la comprensión de las consecuencias de las acciones que desarrollamos en el marco de lo escolar.
- X. Las categorías de las faltas o transgresiones deberán explicitarse a toda la comunidad educativa, de forma tal de evitar arbitrariedades y/o formas desiguales en el trato de las transgresiones que existan. En este sentido, no puede utilizarse como sanción todo aquello que es parte de las calificaciones de las materias o áreas del saber.
 - Se reconoce que el establecimiento de acuerdos escolares de convivencia favorece el desarrollo de competencias ciudadanas por parte de los alumnos y promueve el compromiso de los diferentes actores de la comunidad escolar, así como la responsabilidad que a los adultos les compete.
 - Las orientaciones se enmarcan en los núcleos de aprendizaje prioritarios (NAP) para ambos niveles, en particular en los saberes definidos para la formación ética y ciudadana de los niños y niñas, entre los que se destacan:

Para el Nivel Inicial:

“La iniciación en el conocimiento y respeto de las normas y la participación en su construcción en forma cooperativa”.



Consejo Federal de Educación

"La resolución de situaciones cotidianas de modo autónomo".

"El ofrecimiento y solicitud de ayuda".

"La manifestación de actitudes que reflejen el cuidado de sí mismo y de los otros, y la búsqueda de diálogo para la resolución de conflictos".

"La puesta en práctica de actitudes que reflejen valores solidarios".

Para el Nivel Primario:

"La participación en reflexiones sobre situaciones conflictivas de la vida escolar y/o cotidiana, reales o factibles (...) para construir a partir de ellas nociones como justicia, solidaridad, libertad y responsabilidad".

- *"La identificación de conflictos y disputas en situaciones vividas en el contexto escolar, así como el reconocimiento de posibles formas de resolución".*

- *"El ejercicio del diálogo y su progresiva valoración como herramienta para la construcción de acuerdos y la resolución de conflictos".*

- A los efectos de orientar a las jurisdicciones para que establezcan los mecanismos pertinentes para dar impulso y consolidación a la reglamentación de la mencionada Ley N°26.892, fortaleciendo el abordaje de la convivencia, se propone:
 - Para nivel Inicial: efectivizar las recomendaciones establecidas en el documento **Dimensiones de la convivencia en el nivel inicial** (Anexo I)
 - Para el nivel Primario: instrumentar mecanismos de participación a través de **Consejos Escolares y Consejos de aula** (Anexo II)

Ambos grupos de estrategias son instancias de apertura a la participación que se proponen como acercamiento a experiencias democráticas y de ejercicio de la ciudadanía, considerando derechos y obligaciones de los sujetos participantes de la vida escolar y promoviendo crecientes grados de autonomía, responsabilidad y solidaridad. Se impulsan con las siguientes finalidades o funciones:

- **Consultivas**, vinculadas a la promoción de la participación de los actores en la regulación de las relaciones cotidianas en la escuela y la definición de criterios comunes que funcionen como insumo para la toma de decisiones.
- **De promoción**, vinculadas a la construcción de una convivencia escolar democrática y a la anticipación y resolución de las situaciones problemáticas que pueden surgir en la vida de la escuela.
- **Organizativas**, vinculadas a la participación de los actores y la proposición en aspectos que hacen a la gestión de lo escolar con distribución de diferentes niveles de responsabilidad.



Consejo Federal de Educación

APARTADO B:

DIMENSIONES DE LA CONVIVENCIA EN LA EDUCACIÓN INICIAL

El Nivel inicial reconoce el valor de la formación personal y social al explicitar y desarrollar propuestas de enseñanza destinadas a la socialización de niños/as y a la construcción de su identidad.

Cabe destacar que, para que este campo de conocimiento constituya un currículum real, es imprescindible que el colectivo institucional ejercite prácticas participativas, que propicien el reconocimiento de la diversidad social (género, lingüística, etnias, otras) y que valore y se enriquezca de la heterogeneidad de las personas. Desde estos valores los niños se inician en la autonomía aprendiendo a expresar ideas, sentimientos y opiniones, en un marco de libertad y respeto. Las instituciones educativas y todos sus actores son parte del tejido social, y por ello no son neutrales en sus valoraciones, juicios y representaciones, que se manifiestan en forma explícita o implícita en las decisiones y acciones del cotidiano escolar (juegos, juguetes, colores diferenciados para niñas o niños, actos escolares que responden a estereotipos, exigencias de formación de filas para trasladarse, y otros dispositivos de disciplinamiento escolar).

Reflexionar sobre la convivencia escolar nos lleva a poner la mirada en todos aquellos agentes que están implicados en las trayectorias escolares de los niños- los adultos con los que los niños interactúan cotidianamente (docentes, madres, padres, auxiliares)- como así también en el tipo de relaciones y vínculos que, las familias y los docentes por un lado y los docentes entre sí, han ido construyendo en el día a día. Por ello, el trabajo en torno a la convivencia debe contemplar las múltiples relaciones que se construyen entre sí. En consecuencia, se espera que el proyecto institucional contemple la efectiva participación de todo el personal, las familias y los niños, así como la articulación con otras instituciones. Tal como sostiene la **Ley de Educación Nacional N° 26.206** debe garantizarse la participación de las organizaciones sociales y las familias en el ejercicio del derecho a la educación.”¹

La relevancia de la convivencia en el nivel inicial se expresa en **los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios** en:

¹ En correspondencia con la LEN, algunas jurisdicciones cuentan con legislación que regula la convivencia en las Instituciones Educativas. Así por ejemplo, la Dirección de Nivel Inicial de la Provincia de Entre Ríos se rige por la Circular N° 2/14 de la Resolución N° 1020/13 C.G.E, que hace referencia a la promoción de valores en forma propositiva atendiendo a la prevención de conflictos sustentada en tres pilares básicos que son: el cuidado de uno mismo, el cuidado del otro y el cuidado de lo que nos pertenece, mediante la resolución pacífica de conflictos y la cultura de la paz.



Consejo Federal de Educación

- La iniciación en el conocimiento y respeto de las normas y la participación en su construcción en forma cooperativa.
- La resolución de situaciones cotidianas de modo autónomo.
- El ofrecimiento y solicitud de ayuda.
- La manifestación de actitudes que reflejen el cuidado de sí mismo y de los otros, y la búsqueda de diálogo para la resolución de conflictos.
- La puesta en práctica de actitudes que reflejen valores solidarios.

También se señala que los sentidos de los aprendizajes buscan “promover el conocimiento y respeto de valores y normas para la formación de actitudes en relación con la confianza en sí mismo, en los otros, la autonomía, la solidaridad, la cooperación, amistad, trabajo compartido, etc.” así como también la importancia de “integrar a las familias en la tarea educativa promoviendo la comunicación y el respeto mutuo y articular con la comunidad para potenciar el logro de los objetivos educativos.”

Una de las dimensiones a tener en cuenta para la convivencia en la escuela son las prácticas y propuestas pedagógicas que habitualmente se llevan a cabo en la educación inicial. Algunas actividades que se realizan diariamente en el jardín, pueden aprovecharse con el objetivo de tratar temas que aparecen como problemáticos para el grupo, para resolver algún conflicto que se haya presentado, para escuchar las opiniones de los chicos acerca de las actividades, etc. Tal el caso por ejemplo, de la ronda de intercambio que habitualmente se propone luego del ingreso de los niños a la institución, y que muchas veces pierde su razón de ser transformándose en una mera rutina. Por el contrario, organizada como momentos de encuentro grupal en distintos momentos del día, puede ser una propuesta que permita un real intercambio entre los miembros del grupo alrededor de un interés común.

Otra de las actividades comunes en las instituciones es la elaboración grupal de un acuerdo de convivencia² a partir de la construcción colectiva de normas y cuestiones a respetar por todos los chicos. Este acuerdo debe ser abierto para que se pueda ir modificando y adaptando a las nuevas necesidades del grupo y la institución.

Para fortalecer el diálogo, los acuerdos y el intercambio es interesante organizar asambleas, entendiéndolas como la reunión general de los miembros de un colectivo para decidir sobre asuntos comunes. En estos espacios (de sala o institucionales), se podrán resolver conflictos de manera colectiva, o tomar decisiones que estén al alcance de los niños, (por ejemplo, elegir juegos para un festejo) registrando las propuestas que se generan. Estas actividades, que precisan de la intervención de los docentes para la construcción de acuerdos, permiten transformar lo sucedido en

² Los acuerdos de convivencia son un tipo de iniciativa que actualmente se realiza en muchos jardines en donde el docente anticipa y/o retoma situaciones conflictivas y habilita el espacio para pensar entre todos maneras de abordarlo.



Consejo Federal de Educación

oportunidad de aprendizaje para todo el grupo y participar en el proceso de elaboración y construcción democrática de las normas que rigen la convivencia, desde la educación inicial.

De esta manera se hace presente la voz de los niños, su posibilidad de comunicar y expresarse. Frente a una escucha atenta, la valorización de la palabra favorece que la convivencia sea una construcción conjunta que permita que el transitar por el jardín de infantes sea un espacio para compartir, donde se quiera estar, donde los sujetos se sientan parte.

El Documento “Experiencias de educación y cuidado para la primera infancia”³ señala que, para la creación de lazos de sostén y complementariedad con las familias, es necesario tomar en cuenta tanto las prácticas de participación, que se proponen desde el jardín de infantes en los distintos períodos y momentos del año; como también el tipo de prácticas de comunicación a construir⁴, específicamente -las entrevistas iniciales, reuniones, charlas informales, cuadernos, carteleras informativas, informes- en tanto espacios significativos para el trabajo conjunto y el logro de acuerdos para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los niños. Es en este sentido que la familia se constituye como otra de las dimensiones centrales para la convivencia en la educación inicial.

Por lo que se hace necesario considerar –desde la institución- la ampliación de la mirada, analizando las propias representaciones sobre “el deber ser” de las familias de los niños, por ejemplo, la desnaturalización de ciertas ideas convencionales sobre la organización de las familias, los roles estereotipados, la asignación de trabajos y otros comportamientos sociales prefijados según los géneros. Estos aspectos requieren de una reflexión crítica, que no sucede si no se la promueve. Se invita a cuestionar lo dado, lo obvio de las actividades y situaciones que cotidianamente compartimos con docentes, niños y familias para construir verdaderas relaciones entre la enseñanza, el cuidado y las formas de buen trato.

Algunas frases que circulan repetidamente en los jardines también nos permiten reflexionar sobre la convivencia escolar, como por ejemplo “escuela abierta a la comunidad” o “escuelas de puertas abiertas”. Muchas veces desde el discurso de los docentes se sostiene esta afirmación pero las prácticas, en algunos casos, lo

³ Ministerio de Educación de la Nación (2013): Experiencias de Educación y Cuidado para la Primera Infancia, Buenos Aires.

⁴ Reguntarse sobre las prácticas y expectativas de los docentes en relación a las maneras de nombrar las conductas y acciones de los niños. Sugerimos ver La Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar- ME. 2014 sobre la utilización de la noción de rol y no de perfil.



Consejo Federal de Educación

contradican o no propician la iniciativa de las familias a participar en la institución como por ejemplo cuando algún miembro de la familia pregunta a los maestros por actividades que sus hijos llevaron a cabo en el jardín y muchas veces es interpretado por los docentes de manera negativa o sintiéndose como “puestos a prueba”. Son situaciones, que generan un malestar en los actores implicados, quizás producto del desconocimiento de los supuestos y expectativas mutuas. Tal como sostiene Noel (2006)⁵ “no es la diferencia la que provoca el conflicto, sino la negación de esta diferencia, o el desconocimiento de que la misma existe.”

En los últimos años se han actualizado las prácticas sociales de comunicación, algunas de las cuales son también de uso cotidiano en los jardines de infantes (redes sociales, mensajes de texto, páginas web, correo electrónico). En los lugares donde es posible, también pueden hacerse convocatorias a reuniones de padres, de cooperadora, y otras por estos medios. Estas formas de comunicación constituyen una oportunidad de participación e intercambio para aquellas familias que por distintas razones no pueden participar presencialmente de las actividades propuestas por las instituciones y que bien aprovechadas permiten el acompañamiento en la tarea educativa.

Asimismo cabe destacar que cada año ingresan nuevos niños y familias a los jardines de infantes por lo que la renovación de los grupos requiere nuevos acuerdos y adaptaciones mutuas.

Cabe aclarar que las familias de los niños no suelen conocer la dinámica institucional y muchas veces los docentes dan por supuestos cuestiones referidas a la organización que no son explicitadas a los padres. Si de lo que se trata es de la creación de acuerdos y encuentros, no basta con informar la manera en que se maneja la institución sino también habilitar espacios para la escucha y el reconocimiento de ciertos saberes que pueden aportar para el cambio o adecuación de situaciones particulares. El dar la palabra tiene sentido en la medida en que se hace algo con esa palabra, es decir, se la toma en cuenta.

El trabajo con la comunidad, otra de las dimensiones para el trabajo en torno a la convivencia, implica establecer relaciones con otras instituciones que forman parte de las redes en las que las familias participan y por lo tanto debe ser una decisión institucional y no solamente individual. Para la buena convivencia escolar es fundamental pensar estrategias que favorezcan las relaciones con las instituciones y organizaciones de la comunidad que forman parte de los espacios por donde cotidianamente transitan los niños y donde los adultos a cargo de ellos comparten inquietudes, saberes, pautas de crianza, preocupaciones, etc. El jardín de infantes

⁵ **Miradas interdisciplinarias. MEN**



Consejo Federal de Educación

debe conocer esas organizaciones y articular acciones conjuntas de manera planificada.⁶

Una problemática a considerar en torno a la convivencia y el cuidado comunitario se refiere a las situaciones en donde se vulneran los derechos de los niños como puede ser el maltrato infantil. La responsabilidad de la escuela está en comunicar las situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de los niños y por lo tanto garantizar esos derechos, cuestiones que se encuentran especificadas en varios documento elaborados por el Ministerio de Educación⁷.

Consideramos que revisar las prácticas cotidianas desde cada uno de los actores involucrados en las instituciones de Nivel Inicial contribuye a la construcción de marcos y acuerdos de convivencia que favorecen a la construcción de una ciudadanía democrática.

⁶ Sugerimos la lectura de los criterios para el fortalecimiento de la relación entre institución, las familias y la comunidad en el documento Temas de 0 a 3 años. La vida en las instituciones. Ministerio de Educación, 2014.

⁷ Para ampliar la información sobre esta temática y conocer las orientaciones para intervenir en este tipo de situaciones se recomienda la lectura de los documentos: Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar. Ministerio de Educación, 2014 y Maltrato Infantil. Orientaciones para actuar en la escuela, 2010.



Consejo Federal de Educación

APARTADO C:

HACIA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA GENERACIÓN DE VÍNCULOS DE CUIDADO Y RESPETO EN LA ESCUELA: CONSEJOS ESCOLARES Y CONSEJOS DE AULA EN EL NIVEL PRIMARIO

Este documento anexo impulsa y orienta la conformación de *Consejos escolares* y *Consejos de aula*, teniendo como prioridad generar y afianzar los procesos de democratización tanto de los vínculos como de las prácticas escolares en el nivel primario.

Comprender la escuela desde una perspectiva de derechos implica fortalecer las acciones y experiencias formativas vinculadas al respeto, la solidaridad, la justicia, la cooperación, la responsabilidad. Permite a quienes comparten la vida en la institución y también a quienes acompañan sus procesos desde la comunidad, un cuidado integral y guiado por los principios de igualdad e inclusión educativa.

La escuela como escenario privilegiado de lo público ofrece a los niños una primera instancia de participación en lo común, un espacio colectivo donde se aprende a convivir fuera del ámbito familiar, a sostener el diálogo con los semejantes, a entenderse con otros y hacerse entender, es donde se teje comunidad y sentido colectivo.

Las normas de convivencia constituyen el marco general desde el cual los distintos miembros de la comunidad educativa orientan sus acciones en la cotidianeidad escolar. Expresan una razón pública y colectiva fundada en la Ley que deja afuera la arbitrariedad subjetiva. El cumplimiento de las normas es parte del proceso formativo que llevan adelante los alumnos en la escuela, como también lo es la participación en la generación de algunas de ellas que regulen ciertos aspectos de la vida grupal de la clase. Todas prescriben lo que se está permitido/prohibido dentro de un marco de cuidado y respeto a los derechos de todos.

Asimismo, un proyecto educativo que desea fortalecer los vínculos y valores democráticos, necesita pensar la convivencia escolar no sólo como el producto de las normas que la regulan sino como aquel modo esperable de la de vida en la escuela y en las aulas que se construye colectivamente, a partir de la contribución de significados, acciones y voces de los distintos miembros de la comunidad que la conforman. Este modo de comprender la convivencia pone énfasis en la tarea comunitaria y personal que supone constituir una vida colectiva, vida que hace posible y permite el despliegue singular y personal de cada uno de sus miembros, una tarea cultural ineludible.

Los niños que asisten al nivel primario transitan un momento de su infancia que se caracteriza por el paso de la heteronomía al despliegue progresivo de la autonomía de



Consejo Federal de Educación

sus acciones y pensamientos. En este proceso formativo integral, la construcción del sentido de las normas y reglas, su origen y necesidad de cumplimiento, la progresiva apropiación de la noción de derecho/responsabilidad tiene vital importancia y ocupan una parte considerable de los esfuerzos educativos. En este sentido sabemos que los niños aprenden una porción considerable de estas nociones no tanto por las explicaciones dadas sino por las prácticas concretas que la escuela pone en juego, en la cotidianidad escolar. En este sentido, la noción de autoridad, la idea de participación, la posibilidad de ejercer la palabra, la comprensión de las acciones de cada uno y los efectos que las mismas tienen en los otros, el sentido del cuidado, de lo colectivo, la preocupación por el semejante, son el producto de modos, gestos, actitudes y acciones que la escuela pone en funcionamiento en el cotidiano escolar y que, en definitiva moldean ciertas formas legitimadas de convivencia sobre otras.

Las dos propuestas que se impulsan para el nivel primario *Consejos escolares* y *Consejos de aula*, buscan dar forma explícita a un modo de convivencia basado en una gestión compartida del cotidiano escolar. Priorizan la circulación de la palabra, la escucha y la generación de proyectos colectivos teniendo en cuenta los distintos roles y funciones que caben a cada miembro de la comunidad educativa. Ponen de relieve un modo posible de construir comunidad, el que hace lugar a las voces y opiniones de todos los integrantes de la misma, el que facilita la toma de la palabra y el deber de escucharla, el que favorece procesos formativos que vuelven “cosa de todos” la responsabilidad de generar un ambiente escolar atento al cuidado y concentrado en las tareas de enseñar y aprender.

En muchos casos suele escucharse que la “escuela sola no puede”. Los niños conviven con un tiempo caracterizado por el debilitamiento de los modos institucionales que la sociedad ha forjado en la modernidad. Esta situación puede ser vivida como anhelo nostálgico de los tiempos en que los niños obedecían y los adultos obraban conforme a las normas y estatutos previstos. Las organizaciones eran más previsibles, los adultos solían adoptar una perspectiva similar ante los problemas y deberes, las instituciones podían generar modos de actuar y pensar sobre la base de su efectividad. Pero estos modos institucionales, dejaban de lado las voces de las comunidades, en particular la de aquellos sectores más alejados de la cultura social de la escuela, mantenía a las familias de la puerta para afuera y solían inhibir los procesos de consulta, crítica o participación que son necesarios para la construcción de una sociedad de derechos.

En por ello que los modos de convivencia escolar acertados para el presente no se encuentran en un idílico pasado sino justamente, en el futuro que aspiramos construir. La escuela primaria se ha definido por su alta prospectividad y nos parece necesario reivindicar esta cualidad. En este sentido la escuela primaria puede ser un ámbito privilegiado de la construcción de lo público que supere los modos que el pasado consolidó como respuesta a la regulación de la conducta de sus miembros, favoreciendo procesos educativos que en sus formas, alberguen la pluralidad, las distintas perspectivas, la responsabilidad común ante los problemas, la convicción de la solución de los mismos a partir del trabajo conjunto. Esta tarea demanda de una reflexión profunda de todos los adultos responsables del cuidado y enseñanza de la



Consejo Federal de Educación

infancia, como una tarea colectiva y comunitaria, indelegable e insustituible. La condición para educar hoy es la participación de las familias y las comunidades en el trabajo formativo de sus hijos y en la construcción del proyecto de la escuela, como expresión particular y contextualizada de aquellos aspectos comunes que deseamos alcanzar en nuestra patria.

No se trata ya de la declaración de la imposibilidad de la escuela y de su resignación a abrir las puertas a la ayuda de otros. Se trata de reconfigurar el espacio escolar como un espacio público, que se constituye desde el trabajo de todos los miembros de la comunidad escolar, espacio claramente distinto del privado y por lo tanto, guiado por normas públicas ya establecidas a las que es necesario respetar y comprender. Una nueva escolaridad será posible en las coordenadas de una escuela que repiensa sus vínculos y que sostiene con seguridad y firmeza, un ambiente en el cual la niñez pueda desplegar todas sus capacidades.

Es frecuente en las escuelas encontrar trabajos vinculados a la generación de normas de convivencia en el grado que en verdad no siempre describen regulaciones generadas por los niños para la organización de la clase, sino normas generales y prohibiciones que anteceden la existencia de la clase concreta y que son parte incluso de normas legislativas nacionales. Entendemos necesario que los niños y niñas puedan comprender justamente que hay normas que nos anteceden y prescriben nuestras acciones porque estructuran nuestra posibilidad de vida comunitaria. En este sentido se vuelve necesario volver a conceptualizar lo que es posible que los niños construyan como acuerdos propios de la clase y aquellas cuestiones que no pueden ser sometidas a consideración ni consulta.

Para poder avanzar en estas formas posibles de construcción de comunidad escolar y tal como se expresa en el apartado general, los Consejos de escuela son órganos con funciones consultivas, de promoción y organizativas, orientado a brindar espacios para pensar y acordar acciones que fortalezcan el carácter comunitario de la escuela, así como también la generación de instancias de gestión de lo escolar que puedan incluir, en la medida de lo posible, la perspectiva de los distintos actores que la conforman. En este sentido la existencia de los Consejos se preocupa por:

- Generar un espacio de participación efectiva de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Sostener una institucionalidad que favorezca la construcción de propuestas que mejoren la cotidianeidad escolar.
- Fortalecer las normas, visibilizar los sentidos que las sustentan y poner en circulación los criterios que originaron los acuerdos y/o reglamentos escolares en cada escuela.
- Profundizar los lazos entre la escuela y su comunidad, particularmente entre familia y escuela.
- Afianzar la autoridad en la escuela.



Consejo Federal de Educación

- Colaborar en la resolución de conflictos sin entorpecer ni retrasar la toma de decisiones habituales de los adultos.

Finalidades generales de los Consejos

Que la comunidad educativa;

1. Exprese sus perspectivas y propuestas para la mejora del cotidiano escolar.
2. Reconozca la existencia de intereses comunes y el diálogo necesario de los mismos con los intereses individuales.
3. Valore el sentido de las normas, la igualdad ante la Ley y el principio de no discriminación.
4. Comprenda que todos somos sujetos de derechos y de responsabilidades.
5. Distinga el espacio público del espacio privado, reconociendo a las instituciones educativas como espacios públicos específicos.
6. Valore la justicia y su aplicación, a través de la participación responsable.

Definiciones, tareas y funcionamiento:

- Consejo de escuela (CE)

Se propone la conformación de un consejo por escuela que involucre la participación de los actores de todos los turnos con los que cuente la institución. El trabajo del CE se articulará con la actividad de los Consejos de Aula (CA). La frecuencia de encuentro quedará a definición jurisdiccional y/o institucional. No obstante se sugiere que el CE se reúna bimestralmente, pudiendo convocarse a sesiones extraordinarias en caso de ser necesario

Organización sugerida:

a. Estructura del consejo:

El CE de cada institución el CE estará presidido por la conducción de la escuela e integrado por representantes de la comunidad educativa elegidos por sus pares.

1. Docentes (con representación por cada turno).
2. Personal no docente de la escuela.
3. Alumnos/as de segundo o tercer ciclo de la escuela.
4. Padres, madres, tutores o encargados de alumnos.
5. Otros (opcional): puede convocarse a organizaciones de la comunidad, así como también a equipos interdisciplinarios que articulan con la escuela en caso de que la temática a abordar lo requiera.

La composición del CE deberá resguardar que todos los sectores de la comunidad educativa estén representados. La conformación cuantitativa quedará a criterio de la jurisdicción o de las instituciones resguardando la efectiva y equitativa participación.



Consejo Federal de Educación

b. Elecciones, renovación y revocación de mandatos:

Los miembros serán elegidos a principio del año lectivo (titulares y suplentes) y deberán reelegirse, renovarse o revocar su mandato anualmente.

c. Funciones del CE

El Consejo es un órgano de asesoramiento y consulta para la toma de decisiones y elaboración de propuestas para el fortalecimiento de la vida institucional y la convivencia. Entre sus funciones principales pueden enumerarse.

- Proponer actividades comunitarias, culturales, deportivas y gestionar su organización.
- Releva necesidades y aportes de la comunidad hacia la escuela.
- Constituirse en ámbito de consulta entre adultos en situaciones de convivencia institucional general y en casos de algún conflicto en particular que lo ameriten.
- Poner en consideración propuestas y sugerencias relativas a la organización y convivencia institucional que pudieran hacer los consejos de aula.
- Brinda propuestas y sugerencias de sanciones reparatorias que correspondieren ante alguna falta o transgresión que requiera de la intervención del CE.
En cada caso, las jurisdicción/instituciones definirán el tenor de la participación infantil en el CE, comprendiendo que parte de las funciones que este órgano contiene son de exclusiva responsabilidad de los adultos.

Coordinación del Consejo Escolar

Quedará a cargo del equipo de conducción, quién convoca al CE con la periodicidad establecida, garantizando un ámbito adecuado de intercambio que posibilite la circulación de la palabra y la escucha.

d. Estrategias de comunicación y difusión. Responsabilidades.

El CE deberá informar con anterioridad y públicamente el temario a tratar, como así también la síntesis de las definiciones establecidas una vez realizada la sesión del CE.

e. Periodicidad de las sesiones. Definición de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Sesiones ordinarias: se sugiere un encuentro bimestral quedando esta periodicidad a definición jurisdiccional.

Sesiones extraordinarias: se solicitan a la coordinación del CE quién evalúa e impulsa, en caso de ser necesario, la convocatoria.

f. Formas de registro de las acciones, propuestas y definiciones del Consejo (libros de actas)

El CE deberá nombrar un secretario de actas, quién registrará las definiciones adoptadas por el CE.



Consejo Federal de Educación

Los Consejos de aula

Se realizan en todos los grados de la institución. Lo integran la totalidad de los alumnos/as del grado, el maestro y los profesores de las áreas curriculares.

Dinámica sugerida:

Podrán llevarse adelante quincenalmente en cada uno de los grados y son coordinados por el maestro/a de grado y otro docente de las áreas curriculares.

Los consejos de aula permiten:

- La organización de tareas y actividades que deseen encararse colectivamente
- La distribución de responsabilidades para la gestión cotidiana de la vida en el aula
- La toma de decisiones colectivas en los casos en que los docentes consideren necesario la participación del grupo en las mismas.
- La construcción y acuerdo de normas de convivencia y funcionamiento del grado
- El Análisis y la reflexión de situaciones propias de la convivencia grupal que requieran de una organización o resolución específica
- El debate de temas de interés de los alumnos
- El aporte de propuestas para la organización y convivencia institucional, que podrán ser elevadas a la coordinación del CE para su consideración.
- La constitución de espacios de escucha, toma y circulación de la palabra
- El desarrollo de actitudes de solidaridad y comprensión para participar en la toma de decisiones, en la solución de problemas colectivos y cotidianos.

Los consejos de aula favorecen una gestión compartida del día a día de la clase y facilita que, progresivamente, los alumnos puedan como grupo asumir tareas colectivas de creciente complejidad y autonomía. Este aprendizaje es gradual y requiere de una planificación cuidadosa del colectivo docente quien consensuará las características de los consejos y sus actividades según los ciclos de la escuela. Así los consejos de aula de primer ciclo probablemente adopten una conformación similar a las asambleas o rondas de nivel inicial para progresivamente favorecer que estos espacios propongan actividades más complejas y una creciente autonomía en el funcionamiento y regulación grupal.



Consejo Federal de Educación

Fuentes consultadas:

- Ley de Educación Nacional
- Ley N° 26.892
- Documentos y materiales del Programa Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación Nacional.
- Núcleos de aprendizaje prioritarios de Formación Ética y Ciudadana para el primer y segundo ciclo de la educación primaria.
- Guía Federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar. Ministerio de Educación de la Nación.
- Materiales del programa “Consejos de Escuela” de la Dirección general de escuelas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (1988).



Consejo Federal de Educación

RESOLUCIÓN CFE N° 239/14

ANEXO II

**“PAUTAS FEDERALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA INTERVENCIÓN DE
LOS EQUIPOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN ESCOLAR
QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO”**

INTRODUCCIÓN

Desde el año 2009 se han llevado adelante una serie de encuentros nacionales con referentes jurisdiccionales de Equipos de Apoyo y Orientación, a fin de expresar, analizar, problematizar y acordar posiciones, estrategias e intervenciones que sitúen la práctica de los equipos de apoyo y orientación en el ámbito educativo, de modo de garantizar el derecho a la educación de todos los niños/as, jóvenes y adultos. Asimismo se han definido líneas de desarrollo profesional y formación para los integrantes de los equipos de apoyo y orientación.

Este trabajo conjunto entre los equipos de las diferentes jurisdicciones y el equipo nacional, ha significado un considerable avance en lo que respecta a la inscripción del rol y tareas de los equipos de apoyo y orientación, tanto en el marco de la Ley de Educación Nacional, como en los Acuerdos Federales (Resoluciones CFE Nos. 93/09, 174/12, 188/12, 217/14), en las Leyes de Educación Provinciales y diferentes normativas que encuadran la función sustantiva de estos equipos.

De este modo, desde 2012 se trabajó prioritariamente en la articulación de los ejes de intervención institucional de los equipos de orientación en las escuelas, con los principales objetivos del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016 (Resolución CFE N° 188/12), focalizando en el fortalecimiento de las trayectorias escolares a través de la generación de mejores condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje. Así también, la Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas, N° 26.892 establece las bases para la promoción, intervención institucional, investigación y



Consejo Federal de Educación

recopilación de experiencias en torno a la convivencia escolar, aspecto en el que los equipos de orientación participan activamente en las instituciones.

En este sentido, la Resolución CFE 226/14, que reglamenta esta última ley, en su artículo 11, establece que el Consejo Federal de Educación deberá aprobar una normativa federal respecto de la dependencia, organización y modos de intervención de los Equipos de Apoyo y Orientación.

De tal modo, los equipos de apoyo constituyen un actor institucional prioritario y estratégico. El Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016, define que los actores del sistema educativo se encuentran articulando sus acciones para fortalecer las trayectorias educativas y alcanzar una gestión institucional que amplíe las estrategias de inclusión de niños/as, adolescentes y jóvenes escolarizados/as y no escolarizados/as, para garantizar sus estudios primarios y secundarios obligatorios.

En el mismo sentido, se ha trabajado en la revisión de las líneas de intervención institucional de los equipos, a la luz de la Ley N° 26.061, que en su artículo 15, establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente, entre otros.

Así también, se ha incluido en el marco de trabajo de los equipos de apoyo y orientación, el trabajo intersectorial, en tanto el artículo 32 de la Ley N°26.061 sostiene que el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por los organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas de gestión estatal o privadas, estableciendo los medios por los que se asegura el efectivo goce de los



Consejo Federal de Educación

derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales.

Estos marcos normativos respaldan y ofrecen lineamientos políticos para equipos que intervienen en las escuelas y son solicitados de forma creciente por éstas.

Desde hace décadas, la existencia de estos equipos es una realidad en todo el país y responde a un requerimiento propio de los complejos procesos sociales y educativos contemporáneos, no sólo con el fin de intervenir ante la dificultad o el conflicto, sino para ofrecer, mediante su trabajo cotidiano, espacios y tiempos de pensamiento y acción transformadora de la escuela actual hacia una escuela efectivamente inclusiva. Esta modalidad de intervención se fundamenta en la necesidad de anticiparse a la emergencia de los problemas que producen malestar en las escuelas y pone en riesgo a las trayectorias educativas. En coherencia con la perspectiva explicitada, se los considera parte del sistema educativo, con un rol y modos de intervención complementarios a la tarea docente.

En este sentido, la especificidad de la tarea de los equipos de orientación se inscribe en una perspectiva en orientación escolar que implica diseñar, implementar y acompañar –junto con supervisores, directivos y docentes- procesos favorables a la enseñanza y aprendizaje, para todas/os las/os alumnas/os, lo que también incluye atender situaciones particulares de estudiantes y propias de los grupos de estudiantes, así como colaborar en proyectos y propuestas de enseñanza, de convivencia, tutoriales, etc. generadoras de mejores condiciones institucionales.

Las tareas de diagnóstico y de clínica, ante situaciones individuales de los estudiantes, no pueden ser llevados a cabo por los docentes, directivos o profesionales que se encuentran desempeñando su rol en el ámbito escolar. El campo disciplinar de procedencia de los integrantes de los Equipos de Apoyo y Orientación dará elementos para orientar a los docentes sobre las prácticas de enseñanza y a los padres sobre los particulares procesos de aprendizaje de sus hijos.



Consejo Federal de Educación

En las distintas jurisdicciones, las acciones e intervenciones institucionales que promueven y favorecen los procesos de enseñanza y aprendizaje se llevan a cabo por parte de los equipos de supervisión, directivos, docentes, preceptores/auxiliares docentes, acompañados por equipos de apoyo y orientación escolar cuyas dependencias organizativas, conformación y modalidades de intervención y seguimiento son muy diversas. Si bien la diversidad aporta a la riqueza y pluralidad de acciones puede generar dispersión de criterios que no siempre van de la mano de las definiciones de la política educativa.

Por tal motivo, se hace indispensable regular federalmente la función de los equipos de apoyo y orientación escolar, así como definir sus modos de organización y conformación, para establecer un encuadre de trabajo que promueva y acompañe el desarrollo de las principales líneas de acción de los niveles y modalidades del sistema a fin de sostener y fortalecer las diversas trayectorias educativas.

PAUTAS FEDERALES

1. Sobre el acompañamiento como tarea inherente al trabajo de los equipos

Para hacer efectivo el derecho a la educación de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos tal como lo establecen las leyes educativas vigentes, se requiere el desarrollo de políticas de acompañamiento no sólo a los/as estudiantes, sino también a quienes llevan adelante los procesos pedagógicos en el marco de las instituciones y comunidades de las que son parte.

El acompañamiento que los Equipos de Orientación Escolar realizan a aquellos que cotidianamente llevan adelante la labor de enseñar, dirigir las instituciones y sostener las trayectorias escolares de sus alumnos, resulta un trabajo constitutivo y esencial para la tarea docente. Es por esto que todas las jurisdicciones deberán incluir en sus planes las acciones que los Equipos de Orientación Escolar llevarán a cabo en cada nivel y modalidad explicitando las articulaciones previstas, propósitos acordes a las líneas políticas prioritarias, actores con los que trabajarán, formas de organización,



Consejo Federal de Educación

tiempos y recursos requeridos, articulaciones con otras instituciones y organizaciones (Justicia, Salud, Acción Social, Municipios, etc.).

2. Sobre la perspectiva institucional de intervención

Los Equipos de Apoyo y Orientación Escolar trabajarán desde una perspectiva institucional tendiente al sostén de las trayectorias educativas a través del fortalecimiento de los roles y funciones de los equipos de supervisión, directivos y docentes. Se alejarán de una mirada centrada en el déficit de los sujetos para hacer visible el trabajo con las condiciones organizacionales, relaciones pedagógicas, normativas, formas de hacer, pensar y decir que la escuela genera.

Esta perspectiva no se centra en el individuo como unidad de análisis, el foco está puesto en las relaciones y las situaciones donde los sujetos se vinculan, con encuadres de trabajo propios del ámbito de la educación. Desde este enfoque se reconocen fundamentalmente los procesos colectivos que intervienen en la producción de nuevas prácticas educativas y en el cambio de las culturas institucionales en un sentido democratizador y garante de derechos.

La perspectiva institucional que se propone no implica desatender a los sujetos en su singularidad; los profesionales de los equipos de orientación evaluarán las situaciones individuales por las que sean consultados (posibles o presuntos problemas de aprendizaje, ausentismo reiterado, vulneración de derechos, etc.) según su incumbencia profesional enmarcada en el rol correspondiente como equipo, e instrumentarán formas de seguimiento y acompañamiento que sean pertinentes a dichas situaciones. Pero la atención a los sujetos deberá enmarcarse siempre en intervenciones interdisciplinarias y que tengan en cuenta las condiciones y procesos institucionales que contienen y definen las trayectorias. Las jurisdicciones deberán asegurar que las acciones que se incluyan en planes de trabajo jurisdiccionales, regionales e institucionales respondan a esta perspectiva.



Consejo Federal de Educación

3. Sobre la interdisciplina

Los equipos se constituirán interdisciplinariamente y organizarán su tarea construyendo un diálogo entre saberes diferentes, propios de las ciencias sociales, de la educación, de la salud, en torno a un objeto común: la situación educativa y los sujetos que enseñan y aprenden en las escuelas. La interdisciplina, en este caso, supone ubicar los saberes diversos al servicio de la comprensión del complejo terreno de la realidad social, educativa e institucional.

4. Sobre la conformación de los equipos de orientación

Un equipo de apoyo y orientación podrá reunir a profesionales de diversas formaciones de origen: psicólogos, psicopedagogos, trabajadores sociales, antropólogos, sociólogos, pedagogos, fonoaudiólogos, médicos con orientación comunitaria, entre otras profesiones.

La multiplicidad de miradas sobre la educación valoriza el saber docente y contribuye a ampliar la creación de estrategias para el sostenimiento de las trayectorias. Asimismo, ayuda a abrir canales de diálogo con las familias, las organizaciones de la comunidad, instituciones y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales que contribuyan al trabajo intersectorial. Estos equipos interdisciplinarios deberán incluir en su jornada de trabajo, momentos definidos sistemáticamente para la generación de espacios que colaboren a reconfigurar, sostener y potenciar los lazos entre la escuela y la comunidad.

5. Sobre la transversalidad

Se hace prioritario mantener una mirada integral del sistema, que atraviese las trayectorias concebidas institucionalmente, considerando los distintos niveles y modalidades, pero con capacidad de definición de las propias líneas y ejes de trabajo. Ello permitirá realizar un trabajo implicado en las líneas de la política educativa y, a la vez, retroalimentar las políticas con los resultados de sus intervenciones.



Consejo Federal de Educación

Los requisitos para configurar esta posición serán los de la implicación, atención a la especificidad, trabajo con otros agentes del Estado en el marco de las políticas públicas. La especificidad de la tarea de los equipos en cada nivel y modalidad estará dada por las líneas de acción prioritarias en cada uno de ellos; acompañarán la implementación de políticas públicas (los programas Nacionales y/o Jurisdiccionales) como por ejemplo: continuidad pedagógica, aceleración, terminalidad, nuevos formatos, modularización curricular, y los temas relacionados con Educación Sexual Integral, Acuerdos Institucionales de Convivencia, PROGRESAR, Asignación Universal por Hijo, FINES, alfabetización, sobreedad escolar, etc., realizando el seguimiento de los estudiantes y grupos que lo necesiten, armando dispositivos de trabajo con docentes, directivos, familiares, grupos de estudiantes, coordinando acciones con las universidades que fortalezcan la posición docente, etc.

Así, se propone que los Equipos de Apoyo y Orientación Escolar conformen un área específica (coordinación o dirección que transversalice), que desarrolle un trabajo de articulación con las Direcciones de nivel y las modalidades procurando su autonomía administrativa y organizacional.

6. Sobre la organización y configuración

Acorde con los anteriores criterios resulta conveniente propiciar una forma organizacional regionalizada que se configure en relación al reconocimiento de territorios ya existentes en el sistema y que habilite a la construcción de problemas en un sentido claramente político, es decir, transformador, generador de lazo social y de nueva institucionalidad en un sentido democrático e igualitario, junto a posiciones de responsabilidad sobre un conjunto de escuelas en sus diversos niveles y/o modalidades.

Los equipos se organizarán regionalmente, con una coordinación central, para poder responder a las necesidades del sistema educativo tanto en el ámbito urbano como rural, coordinando sus acciones con los CAI, CAJ, los centros comunitarios, las organizaciones de cada comunidad, las dependencias de otros ministerios como Salud, Justicia, Acción Social.



Consejo Federal de Educación

Se sugiere que los Equipos de Orientación Escolar intervengan y tomen decisiones en relación con un conjunto de escuelas y otras instituciones, aproximándose a la lógica organizacional del sistema.

Se propone la participación de los equipos en las instancias de planificación y desarrollo de las políticas y en la construcción jurisdiccional y regional/distrital y/o institucional de distintos dispositivos de intervención que posibiliten la articulación intersectorial e interinstitucional (escuelas, familias, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, etc.) y permitan generar nuevas condiciones para la enseñanza y el aprendizaje.

7. Criterios generales

El presente documento define como criterios indispensables la perspectiva institucional que le dé centralidad a los procesos de enseñanza y a los aprendizajes, la regionalización que garantice cobertura, la dependencia transversal a los niveles y modalidades respondiendo a las políticas públicas y la conformación interdisciplinaria; de modo de garantizar la igualdad de oportunidades para niños, niñas, jóvenes y adultos que habiten los diversos territorios.

Cada jurisdicción debatirá de qué modos, en qué espacios, con qué dispositivos realizará el seguimiento de experiencias, el acompañamiento a las trayectorias y la intervención en situaciones complejas apropiados a sus realidades; a través de qué referentes se organizará, difundirá, sistematizará y articulará la tarea de los equipos para que efectivamente las líneas de trabajo y las configuraciones respondan a los criterios aquí expresados. Las jurisdicciones se comprometen también a realizar las modificaciones normativas y reglamentarias que sean necesarias para llevar adelante las pautas mencionadas.